de somonte su juzgado cuza juz en su nombre notificando como
notificado al capitan luys de negueda como ay juzgado que ha
de oficiar de tesorero de las rentas reales de Granada y Jaen
juez asegurador de las otras rentas reales nombrado por estos
señores Ayuntamiento la dicha Cibdad y su comision para que de aqui adelante
no tengan con los otros cargos nyll mes. Sino fuere al obedecimiento
de castilla y sus cercadores y sucesores y aquien su poder hubiere
y lo mismo notifique de presente a los oydores y alcaldes y regidores que
demanden. Ilustesorero de rentas cazedores fieles cogedores
de la yerba. Son. y a los que fuere de aqui adelante / de las rentas
reales de Granada y su tierra y a las personas de su cargo fuere. el dicho
y pagar de las otras rentas y alcabalas y aqui en los oydores
mes de junio de aqui adelante en cada un año y siempre jamas. y otorgar
casa. año / a los oydores de castilla y sus cercadores y sus sucesores y aquien su
hubiere so pena de los pagar costas de sus bienes / que y de los oydores
por el presente auto el parte de su m. mando a los susodichos y a cada uno
dellos en su cargo fuere la paga de los juzes y situados de las otras rentas
asi lo hagan cumplan y asegurar a los oydores y alcaldes y regidores
mandan. Asentar este auto. Libro del Ayuntamiento al cabildo de Granada. y de
sea notorio y del. y lo en el contenido / no se pueda entender y guardar y de
como asi lo dice. pedir y asegurar. Vogue a los presentes. dello fueron testigos
2 Luego las oydores. señores / oydores / y cerregidores / habiendo visto y entendido. la
carta de comision y lo por mi el oydor juez pedido y asegurado. direccion de la ciudad
y se asiente. Libro de Ayuntamiento este auto. y pidieron a mi el oydor. lo de
signado. este auto y lo entregue. a mi mgnco de Ayuntamiento / y los oydores
señores / y alcaldes y regidores. lo firmaron. de sus nombres siendo testigos mgnco Pedro
y fran.co lazaro ome de Ayuntamiento / el L.do bezral. de ozzoza / alonso ponze de
leon. a de la cerda / luys de leon mazen / mgnco de contreras de la
cerna / pedro de tiedela / fernandez / alonso de castillo / luys de
negueda / pasoante mi mgnco [illegible] escribano de los oydores
y cerregidores y lo fize e tome signo en testimonio de verdad
testigos que a esto fueron presentes